



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE ENERO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2019 00268 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	FABIO DE JESÚS ARIAS LONDOÑO
Asunto	SUSPENDE PROCESO 2
AUTO INTERLOCUTORIO	0005V

En virtud del escrito allegado por el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC UNAULA, a través del cual informó que han admitido la solicitud de trámite de negociación de deudas elevada por la aquí codemandada Yesica Paola Arias Velásquez, identificada con C.C. 1.152.201.554, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, este despacho declara la **suspensión** del presente proceso, **únicamente** respecto a la demandada Yesica Paola Arias Velásquez.

Ahora, en aplicación del artículo 547 del Código General del Proceso, se dispondrá **continuar** con el trámite de ejecución en contra de los demás demandados.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA

Firmado Por:



Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8dd7ea0f5d8a1ce2885baba9b0628118c33cf11ef7aab917de8e8caacf3e37**

Documento generado en 18/01/2023 03:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>